



Normas editoriales de la Revista Perfiles de las Ciencias Sociales

Normas editoriales de la Revista Perfiles de las Ciencias Sociales

La revista *Perfiles de las Ciencias Sociales* es una publicación de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, es de investigación científica y periodicidad semestral. Tiene el propósito de dar a conocer resultados originales e inéditos de investigaciones sobre las ciencias sociales y humanidades, particularmente sobre historia, sociología, derecho y ciencias políticas. Con el propósito de generar líneas del conocimiento, difusión e impulso al debate sobre los fenómenos sociales y humanísticos de estas áreas. En la publicación colabora como coeditora la Université Paris Nord 13 Sorbonne cité.

Los tipos de artículos que publica esta revista son exclusivamente artículos científicos en extenso que

son textos originales de entre 20 y 40 cuartillas que no han sido publicados parcial ni totalmente y que cumplen con una tipología de fuente, configuración de página, tamaño de fuente y estructura que se especifica en las Normas Editoriales de la Revista.

Los artículos firmados son responsabilidad del autor, por lo que el contenido de los mismos no refleja necesariamente el punto de vista de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ni de *Perfiles de las Ciencias Sociales*. Está prohibida su reproducción total o parcial del contenido por cualquier medio, sin la autorización expresa de los editores y del Instituto Nacional del Derecho de Autor de México.

Los autores de los artículos enviados para su evaluación y en su caso publicación, son titulares del derecho moral de autor y solamente se transmitirán a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco el derecho de difusión de los artículos publicados en ésta revista.

Las etapas del procedimiento de selección de los artículos a publicar son las siguientes:

- 1.- Recepción del artículo.
- 2.- Envío a la secretaria técnica del Comité Editorial de la Revista Perfiles de las Ciencias Sociales.
- 3.- Revisa el cumplimiento de requisitos formales y en su caso lo regresa al autor para corrección de requisitos formales.
- 4.- Se envía al director editorial de la Revista para que dos pares ciegos externos dictaminen.
- 5.- Una vez dictaminado podrá tener las tres opciones siguientes: a.- artículo rechazado; b.- artículo aprobado con observaciones; y c.- artículo aprobado sin

observaciones. En los dos primeros casos se le notificará al autor(s).

6.- Artículos aprobados se envían al Comité Editorial para decidir en qué número se publican.

7.- Seleccionado el artículo, la secretaria técnica de la Revista informa al autor del artículo publicado y la dirección electrónica correspondiente.

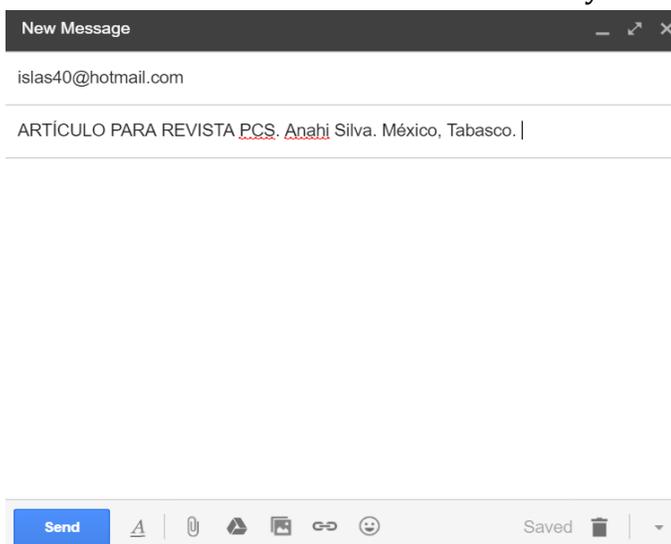
I. Sobre las solicitudes de publicación

1. *Solicitud*

La aceptación de una colaboración no implica necesariamente su publicación, ya que éstas serán dictaminadas por especialistas en el campo de manera anónima tanto para el dictaminador como para el autor. Además, las inclusiones de los artículos estarán sujetas a la disponibilidad de espacios en *Perfiles de las Ciencias Sociales* al tema que se abordara en cada número. No se aceptarán colaboraciones que no incluyan referencias bibliográficas o de otro tipo, completas y que no se apeguen a lo que estas normas establecen.

La solicitud para que los manuscritos sean sometidos a dictamen debe ser por oficio electrónico con los datos siguientes del autor (es): nombre completo, adscripción y dirección postal de trabajo, correo electrónico y teléfono del trabajo y extensión. Asimismo, el dictamen se le dará a conocer al autor (es) mediante de oficio electrónico.

Los artículos que se apeguen a los criterios establecidos en estas líneas deberán enviarse en Documento Word, vía correo a: perfilesdacsyh@ujat.mx indicando en el asunto: ARTÍCULO PARA REVISTA PCS. Nombre del autor. País y Estado:



Todo aquél artículo que no se apegue a los criterios aquí establecidos será rechazado automáticamente hasta que solvete las observaciones que el Comité le indique.

2. Tipos de trabajos que pueden ser publicados

Los trabajos deben ser originales e inéditos correspondientes a las áreas de historia, sociología, derecho o ciencias políticas. Los autores deben remitir artículos científicos en extenso.

3. Extensión

En primer término, se valorará la calidad de la aportación por encima de la extensión. En segundo término, la extensión puede variar según la disciplina y el tema abordado, aunque es requerido un mínimo de 20 páginas y que no exceda de 40 páginas.

4. Idioma

Los trabajos pueden ser redactados en castellano ó en inglés ó en italiano ó francés ó portugués.

5. Compromisos

Los trabajos enviados por los autores a *Perfiles de las Ciencias Sociales* indica que son originales e inéditos, por lo tanto, se confirma por parte del autor que el trabajo no se encuentra total o parcialmente publicado de manera física o electrónica o no se encuentra pendiente de aceptación o publicación con otra editorial. Ahora bien, si el trabajo tiene partes que están en un trabajo más extenso esto debe advertirse a la editorial y en el trabajo presentado.

El envío de un trabajo a la Revista *Perfiles de las Ciencias Sociales* presume que el autor se compromete a no someter su trabajo a otras publicaciones de manera parcial o total de manera física o electrónica.

II. Reglas generales

1. Tipología de la fuente

Los títulos se escribirán en tipografía *Century Gothic* y en formato normal (excepto en determinados supuestos que se describen a posteriori): es decir, sin subrayado, cursiva, negrita o cualquier otra modalidad.

- Se usará formato subrayado sólo para:
<https://www.scjn.gob.mx/Paginas/Inicio.aspx>
- Se usará negrita para:

- Título del artículo
- Título de los apartados o secciones
- Indicar los títulos: Resumen, Abstract, Palabras claves, Keywords, Introducción, Conclusiones y Bibliohemerografía.
- Se usará cursiva para:
 - Títulos de sub-apartados, si los hubiere, dentro de cada apartado o sección de trabajo
 - Palabras en lengua extranjera
 - Palabras que quieran destacarse
 - El nombre de una ley, instrumento internacional, número de artículo de una Ley o tratado y nombre del caso de una sentencia de la Corte IDH.

2. Configuración de la página

El artículo debe presentarse en Documento Word, tamaño carta, por una sola cara y con los siguientes márgenes: superior e inferior 2.5 cm., izquierdo y derecho 3 cm. Todas las páginas deben estar enumeradas.

3. Tamaño de fuente y tipo de fuente

Los títulos y subtítulos deberán tener el tipo de fuente: Century Gothic, el estilo de fuente: negritas y el tamaño de fuente: 12. El cuerpo del artículo deberá tener el tipo de fuente: Century Gothic y el tamaño de fuente: 10, con un interlineado de 1.5, sin espacios después de párrafo y sin espacio antes de párrafo. Las notas al pie deberán tener el tipo de fuente: Franklin Gothic Book y el tamaño de fuente: 8, exceptos en los casos que se indican a posteriori. Excepciones:

- Se utilizará el tamaño de fuente 10, margen 2 a la izquierda y 14 a la derecha, con espacio entre párrafos antes y después, en las citas que son literales:

En atención a lo anterior, los quejosos sostuvieron que mediante el consumo de marihuana las personas proyectan sus preferencias y rasgos que la diferencian y singularizan del resto de la sociedad. Así, la prohibición del consumo de marihuana resulta inconstitucional, pues implica la supresión de conductas que confieren al individuo una diferencia específica de acuerdo a su singularidad, restricción que no se encuentra justificada ya que la imposición de un estándar único de vida saludable no es admisible en un estado liberal, que basa su existencia en el reconocimiento de la singularidad e independencia humana.

4. *Estructura*

Todos los artículos deberán contener la siguiente estructura:

1. Título del artículo
2. Título del artículo en inglés
3. Nombre completo del autor, citando su CV en una extensión máxima de 4 líneas en nota al pie de página.
4. Resumen
5. Abstract
6. Palabras claves
7. Keywords
8. Sumario
9. Introducción
10. Desarrollo
11. Conclusiones
12. Bibliohemerografía

Asimismo, deben contener un sumario con uso de sistema mixto y cartesiano, sin enumerar la introducción, conclusión y bibliohemerografía:

La desaparición forzada

Enforced Disapperance

Alfredo Islas Colín*

Resumen:

Abstract:

Palabras claves:

Keywords:

Sumario: Introducción. I. Concepto. 1... A.... II... III.... Conclusiones.
Bibliomerografía.

Introducción

.....

I. Concepto

1...

....

Conclusiones

Bibliomerografía

*Profesor Investigador de la UJAT. Investigador Nacional Nivel III (SNI-CONACYT)

El resumen debe contener entre 100 a 120 palabras. Las palabras claves deben contener entre 5 a 7 palabras.

II. Citas

1. Reglas generales

Las citas de obras, sentencias, o cualquier otro material que el autor emplee para fundamentar o reforzar lo redactado, se deberán agregar al texto como nota al pie de página. Las notas llevarán el siguiente formato: letra Franklin Gothic Book en número 8, sin espacio, interlineado 1.0. Es importante que se cuiden las indicaciones que se establecen en estos criterios respecto al uso de cursiva en las citas, por ejemplo, *op. cit.*, *Ibídem*, *Ídem*, *Vid.*, nombre de obras, nombre de revistas, etcétera.

Los apellidos de los autores se escribirán en versales y el título de la publicación en cursiva, por ejemplo:

SALINAS MENDOZA, Diego, *El plazo razonable del proceso en la jurisprudencia contemporánea*, Perú, Palestra, 2012, p. 61.

Las citas de las Sentencias de la Corte IDH serán de la siguiente manera (con el nombre del caso en cursiva):

Corte IDH. *Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek Vs. Paraguay*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de agosto de 2010. Serie C No. 214, párrafo 250.

2. Citas para libros

Las citas de obras deben tener los siguientes datos y orden: apellidos y nombre del autor, título de la obra en cursiva, ciudad, editorial, año, total de página. Por ejemplo:

SILVA SÁNCHEZ, Jesús-María, *Lecciones del derecho penal*, Barcelona, PF, 2006, 689 pp.

En caso de que la obra tuviera dos autores o coordinadores, se seguirá la regla anterior apuntando los apellidos y nombre de ambos autores separados por una y. Por ejemplo:

ISLAS COLÍN, Alfredo y CORNELIO LANDERO, Eglá, *Derechos Humanos y Mediación*, México, UJAT, 2006, 300 pp.

En caso de que la obra tuviera más de dos autores, se utilizará la locución *et. al.* en cursiva seguido del segundo autor. Por ejemplo:

FERRER BELTRÁN, Jordi y VILLEGAS ROJAS, Cristian, *et. al.*, *Derecho penal en el ámbito internacional*, Barcelona, UPF, 2009, 780 pp.

Cuando la cita sea de un capítulo de la obra o una parte de la obra colectiva, se emplearán los siguientes datos: apellidos y nombre del autor del capítulo, título del capítulo entre comillas, apellidos y nombre del director y/o coordinador de la obra, título de la obra colectiva, edición, ciudad, editorial y página de referencia. Por ejemplo:

SALVADOR DALÍ, Jordán, “Los escenarios de la igualdad jurídica y social”, en LÓPEZ GUTIÉRREZ, Esteban (coord.), en *Derechos fundamentales para la sociedad contemporánea*, Madrid, UC3, 2011, pp. 305-372.

Cuando la obra citada corresponda a/tenga varios tomos, se deberá indicar el número de tomo de referencia empleando la siguiente forma para referirse al tomo: t. III. Por ejemplo:

COUTURE, Eduardo, “El deber de las partes de decir la verdad” en LÓPEZ GUTIÉRREZ, Esteban (coord.) en *Estudios de derecho procesal civil* t. IV, tercera edición, Buenos Aires, AFI, 1989, pp. 232-258.

3. Cita para artículos de revista

Las citas de los artículos de revistas deberán contener la siguiente información: apellidos y nombre del autor, título del artículo entre comillas, título de la revista en cursiva, número de la revista y entre paréntesis, año y página de referencia. Por ejemplo:

GUY, Mazet, “El acceso a la información jurídica en el internet: ¿nueva caja de pandora?”, *Revista Perfiles de las ciencias sociales* (2), 2014, pp. 271-279.

4. Cita para trabajos publicados en internet

Cuando se haga referencia a un artículo publicado en internet la cita se hará de la siguiente manera: apellidos y nombre del autor, título del artículo entre comillas, título de la revista en cursiva, número de la revista (si lo tuviera), año, página de referencia y dirección de la página de internet. Por ejemplo:

ARENAS GARCÍA, Rafael, “La responsabilidad civil, *InDret* (4), 2008, p. 4. (<http://www.indret.com>).

La cita para otros documentos que no pertenezcan a revistas se empleará el siguiente formato:

ARENAS GARCÍA, Rafael, “Las reglas civiles de la sociedad actual”, (<http://www.sociedadactualderafaelarenas.com>), (última consulta 31 de junio de 2016).

5. Cita para jurisprudencias

La cita de una jurisprudencia de un órgano nacional o local se sigue el criterio de la UNAM, que a la vez sigue el criterio de la SCJN, el cual es el siguiente:

Tesis III.2º. C.J./15, *Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XVII, abril de 2003, p. 120.

La cita de una jurisprudencia internacional, como lo son las que emite la Corte IDH., deberá seguir el formato que establece el Buscador de Derechos Humanos de la SCJN, el cual es el siguiente:

Corte IDH. *Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek Vs. Paraguay*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de agosto de 2010. Serie C No. 214, párrafo 250.

6. Abreviaturas

Las abreviaturas que se emplearán deberán seguir el formato que establece la UNAM, el cual es el siguiente:

<i>Abreviatura</i>	<i>Significado</i>
<i>cfr.</i>	Confróntese, confrontar
comp., comps.	compilador, compiladores
coord., coords.	coordinador, coordinadores
ed., eds.,	editor, editores
<i>et al.</i>	y otros
<i>in fine</i>	al final
núm., núms.	número, números
p., pp.	página, páginas
<i>passim</i>	en varias partes
s.a.	sin año de publicación
s.e.	sin editorial
s.f.	sin fecha de edición
s.l.i.	sin lugar de impresión
s.p.i.	sin pie de imprenta
ss.	siguientes
t., ts.	tomo, tomos
vol., vols.	Volumen, volúmenes

7. Citas por segunda o más ocasiones

La referencia de una obra por segunda ocasión no deberá realizarse de manera completa, sino se empleará el siguiente formato:

ARENAS GARCÍA, Rafael, “Las reglas civiles de la sociedad actual”, *op. cit.*, nota 4.

La palabra nota se refiere al número de nota de pie de página donde se citó por primera vez y tiene los datos completos de la obra.

Al citar la misma obra que se ha citado previamente, pero distinta página se empleará *ibídem* y el número de página de referencia. Por ejemplo:

SILVA SÁNCHEZ, Jesús-María, *Lecciones del derecho penal*, Barcelona, PF, 2006, 689 pp.
Ibídem, p. 45.

Al citar la misma obra y la misma página, se empleará *Ídem*. Por ejemplo:

ISLAS COLÍN, Alfredo y CORNELIO LANDERO, Egle, *Derechos Humanos y Mediación*, México, UJAT, 2006, 300 pp.
Ídem.

Se utilizara *Vid* para indicar al lector ver una obra, artículo, etcétera. Por ejemplo:

Vid., ISLAS COLÍN, Alfredo y CORNELIO LANDERO, Egle, *Derechos Humanos y Mediación*, México, UJAT, 2006, 300 pp.

8. Bibliohemerografía

Esta deberá ajustarse, en el orden de sus componentes, a lo señalado en los modelos para las notas a pie de página. El formato del párrafo deberá ser francés (la primera línea de la ficha alineada al margen izquierdo y el resto con sangría). Y se da un espacio entre los datos. Por ejemplo:

SILVA SÁNCHEZ, Jesús-María, *Lecciones del derecho penal*, Barcelona, PF, 2006, 689 pp.

ISLAS COLÍN, Alfredo y CORNELIO LANDERO, Egle, *Derechos Humanos y Mediación*, México, UJAT, 2006, 300 pp.

Primero se deberán enlistar los documentos consultados como doctrina, posteriormente la jurisprudencia (internacional/nacional), luego las normas (internacional/nacional), si fuera el caso se han consultado páginas oficiales estas se colocarán a lo último. Por ejemplo:

BIBLIOHEMEROGRAFÍA

SILVA SÁNCHEZ, Jesús-María, *Lecciones del derecho penal*, Barcelona, PF, 2006, 689 pp.

ISLAS COLÍN, Alfredo y CORNELIO LANDERO, Egle, *Derechos Humanos y Mediación*, México, UJAT, 2006, 300 pp.

Jurisprudencia internacional

Corte IDH. *Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek Vs. Paraguay*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de agosto de 2010. Serie C No. 214, párrafo 250.

Jurisprudencia nacional

Tesis III.2º. C.J./15, *Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XVII, abril de 2003, p. 120.

Consulta de páginas electrónicas

OEA, <http://www.oas.org/es/>